



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: NOTA DEL MENSAJE N° 8-2022

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HCDN (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 8/2022, que comunica el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88 del 22 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO LEY N° 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Mensaje

Número:

Referencia: Mensaje comunica DNU N° 88/22

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88 del 22 de febrero de 2022, que se acompaña.

Digitally signed by GUZMAN Martin Maximiliano
Date: 2022.03.03 15:37:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MANZUR Juan Luis
Date: 2022.03.07 13:01:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Decreto de Necesidad y Urgencia

Número:

Referencia: DNU - Disposiciones complementarias para el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022. EX-2022-16116721-APN-DGDA#MEC

VISTO el Expediente N° EX-2022-16116721-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021; vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 y la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que al inicio del presente ejercicio presupuestario no se encontraba aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, remitido oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, en consecuencia, se dictó el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 mediante el cual se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, posteriormente, se dictó la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, por la que se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156, corresponde la aplicación de la Ley N° 27.591, por lo que tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2022 sus disposiciones, para el caso de ausencia de una norma en el ejercicio financiero vigente, salvo las que hubieran cumplido su objeto.

Que, en ese sentido, resulta necesario y urgente incorporar diversas disposiciones complementarias a la prórroga, necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento del ESTADO NACIONAL.

Que, en este contexto, resulta necesario determinar el total de cargos y horas cátedra para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, así como otorgar la facultad al señor Jefe de Gabinete de Ministros que le permita atender situaciones excepcionales durante el desarrollo del Ejercicio Fiscal 2022.

Que resulta necesario dar continuidad a lo establecido por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, como así también prorrogar la vigencia del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, creado por la Ley N° 25.053.

Que es menester posibilitar el normal desenvolvimiento de la operatoria de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA), de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA) y del COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE, sin alterar el funcionamiento comercial actual del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM).

Que, asimismo, es menester establecer las contribuciones al TESORO NACIONAL que deberán efectuar durante el Ejercicio 2022 los organismos del Sector Público Nacional.

Que corresponde establecer el porcentaje de participación que el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES financiará con sus propios recursos, en la atención del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios y las beneficiarias.

Que resulta indispensable, con el fin de evitar su caducidad, establecer la prórroga por DIEZ (10) años a partir de sus respectivos vencimientos de las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 55 de la Ley N° 25.401 y por las siguientes leyes anuales de Presupuesto General de la Administración Nacional y fijar que las mismas deberán cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 41 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que debe dotarse al Sector Público Nacional en el Ejercicio Fiscal 2022 de las herramientas pertinentes para asegurar el normal y eficiente financiamiento del Ejercicio Presupuestario 2022.

Que mediante el artículo 42 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 se autorizó la realización de determinadas operaciones de crédito público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que es preciso modificar los montos autorizados con destino al financiamiento del servicio de la deuda, gastos no operativos y diferentes planes y programas llevados a cabo por la Administración Central.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir la Planilla Anexa al artículo 42 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, asimismo, resulta necesario ampliar la autorización conferida al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera por el artículo 43 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, con el fin de obtener las fuentes de financiamiento necesarias para posibilitar el cumplimiento de las operaciones previstas en el programa.

Que se determina la autorización a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, para obtener financiamiento de corto plazo durante el Ejercicio 2022, previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, con el fin de hacer uso transitorio del mismo.

Que por el artículo 48 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 se facultó al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a otorgar avales del TESORO NACIONAL por determinadas operaciones de crédito público correspondientes al Ejercicio 2021 con sus montos correspondientes.

Que es menester contemplar el otorgamiento de los avales del TESORO NACIONAL pertinentes a las operaciones del Ejercicio 2022 con sus respectivos montos.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir la Planilla Anexa al artículo 48 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que resulta necesario ampliar el volumen autorizado durante el año 2021 para importar gasoil y diésel oil y su entrega en el mercado interno, a los fines de compensar los picos de demanda de tales combustibles, que no pudieran ser satisfechos por la producción local, destinados al abastecimiento del mercado de generación eléctrica.

Que es apropiado continuar maximizando la posibilidad de recurrir al financiamiento a corto plazo, a través de los excedentes transitorios de liquidez de todas las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156, para lo cual se prorrogan las disposiciones del Decreto N° 668 del 27 de septiembre de 2019 y del Decreto N° 346 del 5 de abril de 2020.

Que es pertinente contemplar disposiciones respecto de las unidades especiales temporarias, con el fin de que puedan llevar adelante el cometido para el cual han sido creadas.

Que es imprescindible incorporar diversas modificaciones al presupuesto vigente, necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento del ESTADO NACIONAL, en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 24.156.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo establecido en el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia y elevar los respectivos dictámenes al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o la aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la

CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, prorrogada por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorios por el siguiente:

“ARTÍCULO 6°.- Determinase el total de cargos y horas cátedra para cada Jurisdicción y Entidades de la Administración Nacional, según el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2022-16679095-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente.

No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas cátedra que excedan los totales fijados en la planilla anexa al presente artículo.

Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante decisión fundada y con la previa intervención de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a incrementar la cantidad de cargos y horas cátedra detallados en la citada planilla anexa, en el marco de las necesidades de dotaciones que surjan de la aprobación de las estructuras organizativas de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, como también de las que resulten necesarias para responder a los procesos de selección de personal sustanciados conforme las previsiones de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo (CCT).

Asimismo, se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar la conversión de cargos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con el fin de proceder de conformidad a las Actas que establezcan dicho procedimiento.

A los efectos de la ordenada ejecución presupuestaria y del seguimiento de la evolución de las respectivas dotaciones, las Jurisdicciones y Entidades deberán remitir a la SECRETARÍA DE HACIENDA la información correspondiente a la totalidad de las plantas y contratación de personal, con la periodicidad que determine oportunamente el Jefe de Gabinete de Ministros.

Exceptúase de la limitación dispuesta en el segundo párrafo del presente artículo a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores

del PODER EJECUTIVO NACIONAL, del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, determinado por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467, de los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Administradores Gubernamentales y del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, los cargos correspondientes al cumplimiento de sentencias judiciales firmes y los correspondientes a los cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

El Jefe de Gabinete de Ministros, oportunamente, distribuirá el total de cargos aprobados en la planilla Anexa al presente artículo”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, prorrogada por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorios por el siguiente:

“ARTÍCULO 7°.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en los que las vacantes autorizadas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la Administración Nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467, los correspondientes a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, los correspondientes a los y las ingresantes al Cuerpo de Administradores Gubernamentales, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD y a los cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios”.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase la vigencia del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, creado por la Ley N° 25.053 y sus modificaciones, por el término de DOS (2) años a partir del 1° de enero de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Establécese la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022 del artículo 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de educación u organismos equivalentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

ARTÍCULO 5°.- El ESTADO NACIONAL toma a su cargo las obligaciones generadas en el MERCADO

ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por aplicación de la Resolución N° 406 del 8 de septiembre de 2003 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, correspondientes a las acreencias de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA), de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y a los excedentes generados por el COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE, estos últimos en el marco de las Leyes Nros. 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el caso de los excedentes generados por el COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE mencionados en el párrafo anterior, las transferencias de esos fondos -incluidos los derivados de las transacciones económicas realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2022- se depositarán mensualmente y de manera automática, del 1° al 10 de cada mes, en las cuentas correspondientes al Fondo Especial de Salto Grande, sobre la base del cálculo de los excedentes generados por las transacciones económicas realizadas durante el mes inmediato anterior. Las transferencias indicadas se harán a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad que no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste conforme al presente artículo.

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese la Planilla Anexa al artículo 23 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, por la PLANILLA ANEXA (IF-2022-16679367-APN-SSP#MEC) al presente artículo. El Jefe de Gabinete de Ministros deberá efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar los aportes al TESORO NACIONAL dispuestos por el presente artículo.

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 27.591 por el siguiente:

“ARTÍCULO 40.- Establécese que durante el ejercicio de vigencia de la presente ley, la participación del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, referida en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 22.919 y sus modificaciones no podrá ser inferior al CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios y las beneficiarias. La participación a la que hace referencia el párrafo anterior incluye el impacto de los incrementos en los aumentos de haberes al personal militar otorgados durante el Ejercicio 2021 y aquellos que se produzcan durante el Ejercicio 2022”.

ARTÍCULO 8°.- Prorróganse por DIEZ (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la Ley N° 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por DIEZ (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la Ley N° 26.728 y modificatorias.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente medida, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las Leyes Nros. 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198, 26.337, 26.422, 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 del 22 de

diciembre de 2010, por las Leyes Nros. 26.728, 26.784, 26.895, 27.008, 27.198, 27.341, 27.431, 27.467 y 27.591 y modificatorias deberán cumplir con las condiciones indicadas por el artículo 41 de la Ley N° 27.591.

ARTÍCULO 9°.- Sustitúyese la Planilla Anexa al artículo 42 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, por la PLANILLA ANEXA (IF-2022-16678961-APN-SSP#MEC) al presente artículo.

ARTÍCULO 10.- Amplíase en la suma de PESOS VALOR NOMINAL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$VN 789.600.000.000) la autorización para emitir Letras del Tesoro reembolsables durante el Ejercicio 2022, prevista en el artículo 43 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 11.- Fíjense en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$250.000.000.000) y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL MILLONES (\$180.000.000.000) los montos máximos de autorización a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12.- Sustitúyese la Planilla Anexa al artículo 48 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, por la PLANILLA ANEXA (IF-2022-16680932-APN-SSP#MEC) al presente artículo.

ARTÍCULO 13.- Amplíase el volumen autorizado a importar en UN MILLÓN DE METROS CÚBICOS (1.000.000 M3) de gasoil y diésel oil, conforme la evaluación de su necesidad y autorización previa realizada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 de la Ley N° 27.591 y del Decreto N° 489 del 4 de agosto de 2021.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo con la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa y condiciones de suministro. En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la Ley N° 26.022.

ARTÍCULO 14.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 el Decreto N° 668 del 27 de septiembre de 2019 y sus modificatorios y, mientras dure su vigencia, suspéndanse las disposiciones del inciso *j* del artículo 74 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Asimismo, prorrógase la vigencia del Decreto N° 346 del 5 de abril de 2020, así como la suspensión a la aplicación del tercer párrafo del inciso *a* del artículo 74 de la Ley N° 24.241, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de las letras denominadas en dólares estadounidenses que se emitan en el marco de las normas mencionadas en los párrafos precedentes serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serán definidas, en conjunto, por la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA, ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 15.- Asígnase al MINISTERIO DE ECONOMÍA la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) para ser destinados al desarrollo de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023, en virtud de lo establecido por el artículo 214 de la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo. El Jefe de Gabinete de Ministros deberá realizar las reasignaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente artículo.

ARTÍCULO 16.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la instrumentación del “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” para las deudas mantenidas con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM y del “Régimen Especial de Créditos” establecidos por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591 y en las Resoluciones Nros. 40 del 21 de enero de 2021 y 371 del 28 de abril de 2021, ambas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

La SECRETARÍA DE ENERGÍA, en su carácter de autoridad de aplicación, podrá establecer para las obligaciones pendientes de pago con CAMMESA y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA por las deudas de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, ya sea por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, originadas con posterioridad al 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, un régimen especial de regularización de obligaciones en plazos y condiciones similares a las previstas en el “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, cuya instrumentación se prorroga en el párrafo anterior sin reducción de la tasa de interés resarcitoria prevista en “Los Procedimientos” del MEM, pero manteniendo el criterio de no aplicación de recargos por mora de “Los Procedimientos” del MEM, previéndose, en particular, para las deudas remanentes un plan de pagos con un plazo de hasta NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, hasta SEIS (6) meses de gracia y una tasa de interés equivalente de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la vigente en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA.

Como condición resolutoria de los beneficios del régimen establecido en el párrafo anterior, las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM que adhieran al mismo deberán mantener los pagos al día de la facturación corriente de CAMMESA a partir de la fecha que fije la autoridad de aplicación en cada caso.

La autoridad de aplicación podrá, a solicitud de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, extender los plazos de los planes de pagos acordados en el marco del régimen establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 hasta NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas. Para el caso de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM que soliciten lo establecido en el presente párrafo se realizarán las adendas a los convenios correspondientes.

Facúltase a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a dictar las normas que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y a subdelegar las facultades otorgadas por esta norma.

ARTÍCULO 17.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 18.- Dese cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO

DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by Anibal Domingo Fernández
Date: 2022.02.21 22:15:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Daniel Fernando Filmus
Date: 2022.02.21 22:15:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SORIA Martin Ignacio
Date: 2022.02.21 22:16:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by TAIANA Jorge Enrique
Date: 2022.02.21 22:17:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Jorge Horacio FERRARESI
Date: 2022.02.21 22:17:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by DE PEDRO Eduardo Enrique
Date: 2022.02.21 22:18:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CAFIERO Santiago Andrés
Date: 2022.02.21 22:18:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GUERRERA Alexis Raul
Date: 2022.02.21 22:19:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MORONI Claudio Omar
Date: 2022.02.21 22:21:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ZABALETA Juan Horacio
Date: 2022.02.21 22:22:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by DOMINGUEZ Julian Andres
Date: 2022.02.21 22:23:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2022.02.21 22:27:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GOMEZ ALCORTA Elizabeth Victoria
Date: 2022.02.21 22:45:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by KULFAS Matías Sebastián
Date: 2022.02.21 22:51:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BAUER Tristan
Date: 2022.02.22 08:30:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by LAMMENS NUÑEZ Matias Daniel
Date: 2022.02.22 09:48:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CABANDIE Juan
Date: 2022.02.22 09:50:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MANZUR Juan Luis
Date: 2022.02.22 09:57:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolás
Date: 2022.02.22 10:27:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Martín Guzmán
Date: 2022.02.22 10:31:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by FERNANDEZ Alberto Ángel
Date: 2022.02.22 10:58:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.22 10:59:25 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.22 10:59:29 -03:00

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Administración Central	298.806	289.028	9.778	242.032	110.595	131.437
Organismos Descentralizados	54.650	53.117	1.533	74.805	24.947	49.858
Instituciones de Seguridad Social	14.045	14.022	23	0	0	0
TOTAL	367.501	356.167	11.334	316.837	135.542	181.295

ADMINISTRACIÓN NACIONAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional	15.973	11.091	4.882	0	0	0
Poder Legislativo Nacional	14.228	9.412	4.816	0	0	0
Auditoría General de la Nación	1.745	1.679	66	0	0	0
Poder Judicial de la Nación	26.513	24.599	1.914	0	0	0
Poder Judicial de la Nación	26.513	24.599	1.914	0	0	0
Ministerio Público	10.436	10.170	266	0	0	0
Ministerio Público	10.436	10.170	266	0	0	0
Presidencia de la Nación	2.733	2.733	0	30.150	7.150	23.000
Secretaría General de la Presidencia de la Nación	878	878	0	0	0	0
Secretaría Legal y Técnica	486	486	0	04	0	0
Agencia Federal de Inteligencia	2	2	0	6.500	6.500	0
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	77	77	0	4.000	0	4.000
Secretaría de Comunicación y Prensa	72	72	0	0	0	0
Sindicatura General de la Nación	430	430	0	2.250	650	1.600
4Autoridad Regulatoria Nuclear	334	334	0	400	0	400
Agencia Nacional de Discapacidad	454	454	0	17.000	0	17.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.747	1.740	7	31.650	1.650	30.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	597	596	1	30.000	0	30.000
Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	74	74	0	0	0	0
Secretaría de Medios y Comunicación Pública	74	74	0	0	0	0
Secretaría de Innovación Pública	153	153	0	0	0	0
Agencia de Administración de Bienes del Estado	190	190	0	0	0	0
Ente Nacional de Comunicaciones	632	626	6	1.650	1.650	0
Agencia de Acceso a la Información Pública	27	27	0	0	0	0
Ministerio del Interior	5.269	5.198	71	5.600	0	5.600
Ministerio del Interior	570	518	52	5.600	0	5.600
Registro Nacional de las Personas	2.100	2.100	0	0	0	0
Dirección Nacional de Migraciones	2.599	2.580	19	0	0	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.452	2.310	142	12.987	12.987	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.452	2.310	142	12.987	12.987	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18.877	18.877	0	12.277	7.277	5.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.405	1.405	0	5.000	0	5.000
Servicio Penitenciario Federal	16.654	16.654	0	7.277	7.277	0
Procuración del Tesoro de la Nación	211	211	0	0	0	0
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	27	27	0	0	0	0
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	514	514	0	0	0	0
Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	26	26	0	0	0	0
Agencia Nacional de Materiales Controlados	40	40	0	0	0	0

ADMINISTRACIÓN NACIONAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Seguridad	101.727	100.627	1.100	35.660	360	35.300
Ministerio de Seguridad	578	578	0	10.000	0	10.000
Policía Federal Argentina	32.549	31.873	676	13.500	0	13.500
Gendarmería Nacional	40.236	39.812	424	0	0	0
Prefectura Naval Argentina	23.103	23.103	0	360	360	0
Policía de Seguridad Aeroportuaria	5.136	5.136	0	11.800	0	11.800
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	125	125	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	105.278	103.952	1.326	93.216	67.963	25.253
Ministerio de Defensa	1.091	731	360	0	0	0
Estado Mayor General del Ejército Argentino	57.873	57.188	685	33.467	11.419	22.048
Estado Mayor General de la Armada Argentina	26.829	26.613	216	35.406	35.406	0
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	18.520	18.520	0	20.531	18.813	1.718
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	215	177	38	2.074	587	1.487
Instituto Geográfico Nacional	189	189	0	0	0	0
Servicio Meteorológico Nacional	393	389	4	1.738	1.738	0
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	168	145	23	0	0	0
Ministerio de Economía	6.080	5.976	104	18.548	0	18.548
Ministerio de Economía	2.252	2.148	104	18.548	0	18.548
Comisión Nacional de Energía Atómica	2.676	2.676	0	0	0	0
Comisión Nacional de Valores	168	168	0	0	0	0
Superintendencia de Seguros de la Nación	254	254	0	0	0	0
Tribunal Fiscal de la Nación	84	84	0	0	0	0
Ente Nacional Regulador del Gas	340	340	0	0	0	0
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	78	78	0	0	0	0
Unidad de Información Financiera	228	228	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Productivo	2.896	2.896	0	35.000	5.000	30.000
Ministerio de Desarrollo Productivo	848	848	0	5.000	5.000	0
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	219	219	0	30.000	0	30.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	1.360	1.360	0	0	0	0
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	174	174	0	0	0	0
Servicio Geológico Minero Argentino	295	295	0	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	10.190	9.144	1.046	9.000	9.000	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	590	588	2	0	0	0
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	7.145	6.117	1.028	0	0	0
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	265	265	0	0	0	0
Instituto Nacional de Vitivinicultura	413	413	0	0	0	0
Instituto Nacional de Semillas	66	66	0	0	0	0
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.711	1.695	16	9.000	9.000	0

ADMINISTRACIÓN NACIONAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Turismo y Deportes	476	476	0	0	0	0
Ministerio de Turismo y Deportes	435	435	0	0	0	0
Instituto Nacional de Promoción Turística	41	41	0	0	0	0
Ministerio de Transporte	3.090	3.090	0	9.520	9.520	0
Ministerio de Transporte	484	484	0	2.520	2.520	0
Agencia Nacional de Seguridad Vial	261	261	0	0	0	0
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	78	78	0	0	0	0
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	79	79	0	0	0	0
Administración Nacional de Aviación Civil	1.767	1.767	0	0	0	0
Junta de Seguridad en el Transporte	421	421	0	7000	7000	0
Ministerio de Obras Públicas	1.567	1.559	8	1.600	0	1.600
Ministerio de Obras Públicas	192	192	0	1.200	0	1.200
Instituto Nacional del Agua	391	391	0	0	0	0
Dirección Nacional de Vialidad	894	886	8	0	0	0
Tribunal de Tasaciones de la Nación	55	55	0	400	0	400
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	24	24	0	0	0	0
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	11	11	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	146	146	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	146	146	0	0	0	0
Ministerio de Educación	1.352	1.352	0	900	900	0
Ministerio de Educación	1.000	1.000	0	900	900	0
Fundación Miguel Lillo	296	296	0	0	0	0
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	56	56	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	18.292	18.292	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	310	310	0	0	0	0
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	17.596	17.596	0	0	0	0
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	267	267	0	0	0	0
Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	42	42	0	0	0	0
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	77	77	0	0	0	0
Ministerio de Cultura	1.481	1.421	60	1.235	1.235	0
Ministerio de Cultura	985	925	60	826	826	0
Teatro Nacional Cervantes	248	248	0	45	45	0
Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"	64	64	0	264	264	0
Instituto Nacional del Teatro	120	120	0	0	0	0
Fondo Nacional de las Artes	64	64	0	100	100	0

ADMINISTRACIÓN NACIONAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	16.971	16.965	6	536	0	536
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.821	2.815	6	536	0	536
Administración Nacional de la Seguridad Social	13.752	13.752	0	0	0	0
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	398	398	0	0	0	0
Ministerio de Salud	8.517	8.486	31	458	0	458
Ministerio de Salud	4.012	4.012	0	0	0	0
Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	80	80	0	0	0	0
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	323	323	0	0	0	0
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	424	424	0	0	0	0
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	137	106	31	0	0	0
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	1.139	1.139	0	0	0	0
Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	1.419	1.419	0	0	0	0
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	348	348	0	458	0	458
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	142	142	0	0	0	0
Superintendencia de Servicios de Salud	463	463	0	0	0	0
Instituto Nacional del Cáncer (INC)	15	15	0	0	0	0
Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)	15	15	0	0	0	0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.976	1.621	355	5.300	4.500	800
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	257	257	0	800	0	800
Administración de Parques Nacionales	1.719	1.364	355	4.500	4.500	0
Ministerio de Desarrollo Social	3.267	3.251	16	8.000	8.000	0
Ministerio de Desarrollo Social	3.267	3.251	16	8.000	8.000	0
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	195	195	0	5.200	0	5.200
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	195	195	0	5.200	0	5.200
TOTAL	367.501	356.167	11.334	316.837	135.542	181.295

ADMINISTRACIÓN CENTRAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA			
	SUBJURISDICCIÓN	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional		14.228	9.412	4.816	0	0	0
Poder Legislativo Nacional		14.228	9.412	4.816	0	0	0
Poder Judicial de la Nación		26.513	24.599	1.914	0	0	0
Poder Judicial de la Nación		26.513	24.599	1.914	0	0	0
Ministerio Público		10.436	10.170	266	0	0	0
Ministerio Público		10.436	10.170	266	0	0	0
Presidencia de la Nación		1.515	1.515	0	10.500	6.500	4.000
Secretaría General de la Presidencia de la Nación		878	878	0	0	0	0
Secretaría Legal y Técnica		486	486	0	0	0	0
Agencia Federal de Inteligencia		2	2	0	6.500	6.500	0
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales		77	77	0	4.000	0	4.000
Secretaría de Comunicación y Prensa		72	72	0	0	0	0
Jefatura de Gabinete de Ministros		898	897	1	30.000	0	30.000
Jefatura de Gabinete de Ministros		597	596	1	30.000	0	30.000
Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)		74	74	0	0	0	0
Secretaría de Medios y Comunicación Pública		74	74	0	0	0	0
Secretaría de Innovación Pública		153	153	0	0	0	0
Ministerio del Interior		570	518	52	5.600	0	5.600
Ministerio del Interior		570	518	52	5.600	0	5.600
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		2.452	2.310	142	12.987	12.987	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		2.452	2.310	142	12.987	12.987	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		18.270	18.270	0	12.277	7.277	5.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		1.405	1.405	0	5.000	0	5.000
Servicio Penitenciario Federal		16.654	16.654	0	7.277	7.277	0
Procuración del Tesoro de la Nación		211	211	0	0	0	0
Ministerio de Seguridad		101.602	100.502	1.100	35.660	360	35.300
Ministerio de Seguridad		578	578	0	10.000	0	10.000
Policía Federal Argentina		32.549	31.873	676	13.500	0	13.500
Gendarmería Nacional		40.236	39.812	424	0	0	0
Prefectura Naval Argentina		23.103	23.103	0	360	360	0

ADMINISTRACIÓN CENTRAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Policía de Seguridad Aeroportuaria	5.136	5.136	0	11.800	0	11.800
Ministerio de Defensa	104.528	103.229	1.299	91.478	66.225	25.253
Ministerio de Defensa	1.091	731	360	0	0	0
Estado Mayor General del Ejército Argentino	57.873	57.188	685	33.467	11.419	22.048
Estado Mayor General de la Armada Argentina	26.829	26.613	216	35.406	35.406	0
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	18.520	18.520	0	20.531	18.813	1.718
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	215	177	38	2.074	587	1.487
Ministerio de Economía	2.252	2.148	104	18.548	0	18.548
Ministerio de Economía	2.252	2.148	104	18.548	0	18.548
Ministerio de Desarrollo Productivo	848	848	0	5.000	5.000	0
Ministerio de Desarrollo Productivo	848	848	0	5.000	5.000	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	590	588	2	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	590	588	2	0	0	0
Ministerio de Turismo y Deportes	435	435	0	0	0	0
Ministerio de Turismo y Deportes	435	435	0	0	0	0
Ministerio de Transporte	484	484	0	2.520	2.520	0
Ministerio de Transporte	484	484	0	2.520	2.520	0
Ministerio de Obras Públicas	192	192	0	1.200	0	1.200
Ministerio de Obras Públicas	192	192	0	1.200	0	1.200
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	146	146	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	146	146	0	0	0	0
Ministerio de Educación	1.000	1.000	0	900	900	0
Ministerio de Educación	1.000	1.000	0	900	900	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	310	310	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	310	310	0	0	0	0
Ministerio de Cultura	985	925	60	826	826	0
Ministerio de Cultura	985	925	60	826	826	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.821	2.815	6	536	0	536
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.821	2.815	6	536	0	536
Ministerio de Salud	4.012	4.012	0	0	0	0
Ministerio de Salud	4.012	4.012	0	0	0	0

ADMINISTRACIÓN CENTRAL RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	257	257	0	800	0	800
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	257	257	0	800	0	800
Ministerio de Desarrollo Social	3.267	3.251	16	8.000	8.000	0
Ministerio de Desarrollo Social	3.267	3.251	16	8.000	8.000	0
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	195	195	0	5.200	0	5.200
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	195	195	0	5.200	0	5.200
TOTAL	298.806	289.028	9.778	242.032	110.595	131.437

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional	1.745	1.679	66	0	0	0
Auditoría General de la Nación	1.745	1.679	66	0	0	0
Presidencia de la Nación	1.218	1.218	0	19.650	650	19.000
Sindicatura General de la Nación	430	430	0	2.250	650	1.600
Autoridad Regulatoria Nuclear	334	334	0	400	0	400
Agencia Nacional de Discapacidad	454	454	0	17.000	0	17.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	849	843	6	1.650	1.650	0
Agencia de Administración de Bienes del Estado	190	190	0	0	0	0
Ente Nacional de Comunicaciones	632	626	6	1.650	1.650	0
Agencia de Acceso a la Información Pública	27	27	0	0	0	0
Ministerio del Interior	4.699	4.680	19	0	0	0
Registro Nacional de las Personas	2.100	2.100	0	0	0	0
Dirección Nacional de Migraciones	2.599	2.580	19	0	0	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	607	607	0	0	0	0
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	27	27	0	0	0	0
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	514	514	0	0	0	0
Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	26	26	0	0	0	0
Agencia Nacional de Materiales Controlados	40	40	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	582	578	4	1.738	1.738	0
Instituto Geográfico Nacional	189	189	0	0	0	0
Servicio Meteorológico Nacional	393	389	4	1.738	1.738	0
Ministerio de Economía	3.828	3.828	0	0	0	0
Comisión Nacional de Energía Atómica	2.676	2.676	0	0	0	0
Comisión Nacional de Valores	168	168	0	0	0	0
Superintendencia de Seguros de la Nación	254	254	0	0	0	0
Tribunal Fiscal de la Nación	84	84	0	0	0	0
Ente Nacional Regulador del Gas	340	340	0	0	0	0
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	78	78	0	0	0	0
Unidad de Información Financiera	228	228	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Productivo	2.048	2.048	0	30.000	0	30.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	219	219	0	30.000	0	30.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	1.360	1.360	0	0	0	0
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	174	174	0	0	0	0
Servicio Geológico Minero Argentino	295	295	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	9.600	8.556	1.044	9.000	9.000	0
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	7.145	6.117	1.028	0	0	0
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	265	265	0	0	0	0
Instituto Nacional de Vitivinicultura	413	413	0	0	0	0
Instituto Nacional de Semillas	66	66	0	0	0	0
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.711	1.695	16	9.000	9.000	0
Ministerio de Turismo y Deportes	41	41	0	0	0	0
Instituto Nacional de Promoción Turística	41	41	0	0	0	0
Ministerio de Transporte	2.606	2.606	0	7.000	7.000	0
Agencia Nacional de Seguridad Vial	261	261	0	0	0	0
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	78	78	0	0	0	0
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	79	79	0	0	0	0
Administración Nacional de Aviación Civil	1.767	1.767	0	0	0	0
Junta de Seguridad en el Transporte	421	421	0	7.000	7.000	0
Ministerio de Obras Públicas	1.375	1.367	8	400	0	400
Instituto Nacional del Agua	391	391	0	0	0	0
Dirección Nacional de Vialidad	894	886	8	0	0	0
Tribunal de Tasaciones de la Nación	55	55	0	400	0	400
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	24	24	0	0	0	0
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	11	11	0	0	0	0
Ministerio de Educación	352	352	0	0	0	0
Fundación Miguel Lillo	296	296	0	0	0	0
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	56	56	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	17.982	17.982	0	0	0	0
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	17.596	17.596	0	0	0	0
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	267	267	0	0	0	0
Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	42	42	0	0	0	0
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	77	77	0	0	0	0
Ministerio de Cultura	496	496	0	409	409	0
Teatro Nacional Cervantes	248	248	0	45	45	0
Biblioteca Nacional	64	64	0	264	264	0
Instituto Nacional del Teatro	120	120	0	0	0	0
Fondo Nacional de las Artes	64	64	0	100	100	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	398	398	0	0	0	0
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	398	398	0	0	0	0
Ministerio de Salud	4.505	4.474	31	458	0	458
Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	80	80	0	0	0	0
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	323	323	0	0	0	0
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	424	424	0	0	0	0
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	137	106	31	0	0	0
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	1.139	1.139	0	0	0	0
Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	1.419	1.419	0	0	0	0
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	348	348	0	458	0	458
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	142	142	0	0	0	0
Superintendencia de Servicios de Salud	463	463	0	0	0	0
Instituto Nacional del Cáncer (INC)	15	15	0	0	0	0
Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP)	15	15	0	0	0	0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.719	1.364	355	4.500	4.500	0
Administración de Parques Nacionales	1.719	1.364	355	4.500	4.500	0
TOTAL	54.650	53.117	1.533	74.805	24.947	49.858

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN	CARGOS			HORAS CÁTEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Seguridad	125	125	0	0	0	0
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	125	125	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	168	145	23	0	0	0
Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares	168	145	23	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	13.752	13.752	0	0	0	0
Administración Nacional de la Seguridad Social	13.752	13.752	0	0	0	0
TOTAL	14.045	14.022	23	0	0	0



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-16116721- -APN-DGDA#MEC - Modificación Presupuestaria - Planilla Anexa al art. 1° - Recursos Humanos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:21 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:22 -03:00

Planilla Anexa al Artículo 6°

CONTRIBUCIONES AL TESORO NACIONAL
(en pesos)

	Aportes a Ingresar al Tesoro Nacional
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	<u>5.700.000.000</u>
- Ente Nacional de Comunicaciones	5.000.000.000
- Superintendencia de Seguros de la Nación	700.000.000
<u>BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA</u>	<u>1.520.000.000</u>
TOTAL	7.220.000.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-16116721- -APN-DGDA#MEC - Modificación Presupuestaria - Planilla Anexa al art. 6° -
Contribuciones al Tesoro Nacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:49 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:51 -03:00

Planilla anexa al Artículo 9°

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 2.273.993.000.000	90 días	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.672.779.000.000	180 días	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.661.368.000.000	360 días	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.396.607.000.000	18 meses	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.631.852.000.000	2 años	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.682.629.000.000	3 años	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Títulos o préstamos	\$ 1.686.538.000.000	4 años	Servicio de la deuda y gastos no operativos
Administración Central	Préstamo	USD 695.000.000	3 años	Rehabilitación Ferrocarril Belgrano Cargas II
Administración Central	Préstamo	USD 1.100.000.000	3 años	Rehabilitación Integral del Ferrocarril San Martin Cargas Etapa I

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 490.000.000	3 años	Plan de Modernización de Redes Ferroviarias
Administración Central	Préstamo	USD 677.600.000	3 años	Adquisición de Material Rodante – 70 EMUS para el Ferrocarril San Martín, Sarmiento, Mitre
Administración Central	Préstamo	USD 116.000.000	3 años	Adquisición de Material Rodante – 30 triplas – Servicios Regionales de Trocha Ancha
Administración Central	Préstamo	USD 7.900.000.000	3 años	Central Nuclear Atucha III
Administración Central	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Parque Fotovoltaico Cauchari 4 y 5 – Ampliación de la Provincia de Jujuy
Administración Central	Préstamo	USD 709.060.000	3 años	Sistema de Transmisión Eléctrica AMBA I
Administración Central	Préstamo	USD 1.300.000.000	3 años	Obras de Transporte Eléctrico en distintos puntos del país (Transport AR)

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 2.300.000.000	3 años	Proyecto Multipropósito Chihuidos I
Administración Central	Préstamo	USD 149.600.000	3 años	Programa de Obras Básicas de Agua Potable AySA-Fase III-Rio Subterráneo Sur Tramo II
Administración Central	Préstamo	USD 400.000.000	3 años	Planta Laferrere, Colectores y Redes Secundarias (La Matanza)
Administración Central	Préstamo	USD 153.000.000	3 años	Ampliación Planta El Jaguel Modulos 3 y 4. Estación de Bombeo, Colectores y Redes Secundarias
Administración Central	Préstamo	USD 85.000.000	3 años	Generación de energía fotovoltaica
Administración Central	Préstamo	USD 60.000.000	3 años	Planta Juan Manuel de Rosas
Administración Central	Préstamo	USD 1.100.000.000	3 años	Acueducto del Norte Santacruceño - Pcia. de Santa Cruz
Administración Central	Préstamo	USD 1.500.000.000	3 años	Acueducto del Noroeste – Pcia. de Buenos Aires
Administración Central	Préstamo	USD 1.300.000.000	3 años	Acueducto Desarrollo Formoseño – Pcia. de Formosa

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 1.000.000.000	3 años	Acueducto del Rio Negro y Obras Complementarias- Pcia de Buenos Aires
Administración Central	Préstamo	USD 250.000.000	3 años	Acueducto Norte Ruta Nacional 86 y Obras Complementarias- Pcia de Formosa
Administración Central	Préstamo	USD 450.000.000	3 años	Acueducto Costero y Obras Complementarias- Pcia de Buenos Aires
Administración Central	Préstamo	USD 730.000.000	3 años	Conexión Física Puente Chaco- Corrientes y Obras Complementarias
Administración Central	Préstamo	USD 920.000.000	3 años	Conexión Física Paraná-Santa Fé y Obras Complementarias
Administración Central	Préstamo	USD 450.000.000	3 años	RN No.9. Tramo: Zárate-Rosario. Accesos: Zárate y San Nicolás
Administración Central	Préstamo	USD 490.000.000	3 años	RN A012 y Obras Complementarias- RN No9: Tramo Inicio Variante – Villa Totoral
Administración Central	Préstamo	USD 1.150.000.000	3 años	RN No 33: Autopista Rufino- Rosario
Administración Central	Préstamo	USD 340.000.000	3 años	RN No205: Autopista Cañuelas – Roque Perez

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 530.000.000	3 años	RN no 3: Tramos Cañuelas-Las Flores. Variante San Miguel del Monte. Autopistas: Ricchieri, Jorge Newbery y Ezeiza-Cañuelas
Administración Central	Préstamo	USD 430.000.000	3 años	Autopista RN No3 – La Matanza
Administración Central	Préstamo	USD 580.000.000	3 años	Red Nacional de Caminos Mallas C.RE.MA
Administración Central	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Conectividad y Fibra Óptica
Administración Central	Préstamo	USD 100.000.000	3 años	Proyecto Adquisición de Vacunas COVID-19
Administración Central	Préstamo	USD 30.000.000	3 años	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Infraestructura Deportiva

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 664.000.000	3 años	Incorporación de Aeronaves Supersónicas
Administración Central	Préstamo	USD 320.000.000	3 años	Vehículos Blindados a Ruedas
Administración Central	Préstamo	USD 195.000.000	3 años	Proyecto construcción Buque Logístico Polar
Administración Central	Préstamo	USD 30.000.000	3 años	Adquisición helicópteros de rescate
Administración Central	Préstamo	EUR 136.400.000	3 años	Adquisición. Puesta en Servicio y Actualización de Helicópteros para las Fuerzas Federales de Seguridad
Administración Central	Préstamo	EUR 150.400.000	3 años	Adquisición de buques OFFSHORE PATROL VESSEL

Planilla anexa al Artículo 9° (cont.)

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo	USD 255.000.000	10 años	Recuperación de las capacidades del Transporte Aéreo
Administración Central	Préstamo	USD 360.000.000	10 años	Incorporación de Helicópteros Medianos
Administración Central	Título / Préstamo	USD 500.000.000	2 meses	Ejecución del Plan Estratégico, Programas TIC 4.0 y 5.0 y Obras de Infraestructura ARSAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-16116721- -APN-DGDA#MEC - Modificación Presupuestaria - Planilla Anexa al art. 9° - Operaciones de Crédito Público

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:04 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 16:26:06 -03:00

Planilla anexa al art. 12

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
INVAP S.E.	Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones	USD 100.000.000	A la vista	Ejecución de Proyectos de exportación en las áreas Nuclear, Espacial y Radares
IMPSA S.A.	Garantía de licitación, anticipo y ejecución	USD 200.000.000	A la vista	Proyectos locales y de exportación de Nuclear, Oil & Gas y Energías Renovables
IMPSA S.A.	Bancaria / Financiera / Comercial	USD 30.000.000	A la vista	Capital de trabajo. Operaciones de prefinanciación de importaciones y exportaciones
IMPSA S.A.	Préstamo	USD 70.000.000	5 años	Ejecución de proyectos de desarrollo de Energías Renovables en el territorio nacional
Integración Energética Argentina (S.A. IEASA)	Banca / Financiera / Comercial	USD 200.000.000	A la vista	Financiamiento a la Importación de Gas Natural / importación de Gas Natural proveniente de Bolivia
Provincia de Buenos Aires	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Inversiones para el Sistema de Transporte Eléctrico

Planilla anexa al art. 12 (cont.)

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MÁXIMO AUTORIZADO	PLAZO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Provincia de Buenos Aires	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Construcción de Viviendas Sociales
Provincia de Buenos Aires	Préstamo	USD 80.000.000	3 años	Planta de reuso de efluentes cloacales en Bahía Blanca
Provincia de Entre Ríos	Préstamo	USD 74.000.000	3 años	Cierre Energético Norte del Sistema de 132 kV: Los Conquistadores – La Paz
Provincia de Entre Ríos	Préstamo	USD 39.000.000	3 años	Gasoducto Productivo III del Noreste Entrerriano
Provincia de Entre Ríos	Préstamo	USD 40.000.000	3 años	Programa de Regeneración de Energía Renovable
Provincia de Entre Ríos	Préstamo	USD 110.000.000	3 años	Infraestructura Hídrica
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 230.000.000	3 años	Acueducto Biprovincial Coronda – San Francisco
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Desarrollo de la Infraestructura Energética y Productiva

Planilla anexa al art. 12 (cont.)

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MÁXIMO AUTORIZADO	PLAZO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Desarrollo de la Infraestructura Social
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 20.000.000	3 años	Acueducto Tostado Villa Minetti
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 40.000.000	3 años	Ampliación Planta Potabilizadora Santa Fe
Provincia de Santa Fe	Préstamo	USD 40.000.000	3 años	Acueducto Gran Rosario
Provincia de Córdoba	Préstamo	USD 100.000.000	3 años	Seguridad-Salud. Construcción Soluciones Penitenciaria/ Hospitales
Provincia de Córdoba	Préstamo	USD 230.000.000	3 años	Infraestructura Hídrica. Construcción Acueducto Troncal Biprovincial
Provincia de Córdoba	Préstamo	USD 30.000.000	3 años	Infraestructura Hídrica/ Saneamiento/ Infraestructura Vial

Planilla anexa al art. 12 (cont.)

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Provincia de Córdoba	Préstamo	USD 50.000.000	3 años	Infraestructura Conectividad. Iluminación fibra óptica, construcción de shelters y centros de MVM
Provincia de Mendoza	Préstamo	USD 100.000.000	3 años	Desarrollo Rural Integral del Secano y de los Oasis Productivos de Mendoza
Provincia de Neuquén	Préstamo	USD 450.000.000	3 años	Obras de Infraestructura Energética Chihuidos I
Provincia de Neuquén	Préstamo	USD 40.000.000	3 años	Obras de Electrificación "Cierre del Anillo Norte"
Provincia de Neuquén	Préstamo	USD 60.000.000	3 años	Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Uranos "GIRSU"
Provincia de Neuquén	Préstamo	USD 100.000.000	3 años	Desarrollo Área de Riego Mari Menuco

Planilla anexa al art. 12 (cont.)

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Provincia de Neuquén	Préstamo	USD 200.000.000	3 años	Desarrollo de Infraestructura de Energía Renovable
Provincia de Chaco	Préstamo	USD 76.000.000	3 años	Construcción LAT 132 Kv-Charata – Villa Ángela
Provincia de Chaco	Préstamo	USD 30.000.000	3 años	Electrificación Rural
Provincia de Chaco	Préstamo	USD 100.000.000	3 años	Desarrollo Rural Integral del Secano y de los Oasis Productivos de Chaco
Provincia de Jujuy	Préstamo	USD 90.000.000	3 años	Parque Fotovoltaico Solar Distribuido
Provincia de La Rioja	Préstamo	USD 68.000.000	3 años	Parque Solar Arauco I 100MW
Provincia de La Rioja	Préstamo	USD 102.000.000	3 años	Parque Eólico Cerro Arauco II 100MW
Aerolíneas Argentinas S.A.	Bancaria / Financiera / Comercial	USD 127.723.716	3 años	Gastos de Capital y/o refinanciación de deudas existentes

Planilla anexa al art. 12 (cont.)

OTORGAMIENTO DE AVALES, FIANZAS O GARANTÍAS

ENTE AVALADO / GARANTIZADO / AFIANZADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
ARSAT o Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	Bancaria / Financiera / Comercial	USD 400.000.000	A la vista	Ejecución del Plan Estratégico, Programas TIC 4.0 y 5.0 y Obras de Infraestructura ARSAT
ARSAT	Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones	USD 350.000.000	A la vista	Ejecución de Proyectos de exportación en las áreas TIC, Espacial y Economía del Conocimiento



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-16116721- -APN-DGDA#MEC - Modificación Presupuestaria - Planilla Anexa al art 12 - Otorgamiento de Avales, Fianzas o Garantías

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 16:29:29 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 16:29:29 -03:00